



19

RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como *"una cuenta especial del presupuesto del Departamento, separada de las demás rentas de la Entidad Departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente"*.

Que a través de ordenanza 013E de 2018 se modificó la ordenanza 01 de Mayo 4 de 2007 y se dictaron otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca, ajustándolo a las prescripciones normativas contenidas en la resolución 3042 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

Que mediante Ordenanza 014E del 2017, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*, se establece en el Artículo 270º DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que: ... "Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental"...

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$579.970.880.00)**.



19

RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2020

Que mediante Ordenanza No. 012 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE HOMOLOGAN UNOS CODIGOS", dispone en su artículo Primero "... (Realícese homologación de la codificación y la denominación de las dimensiones, ejes estratégicos, programas y subprogramas de los proyectos de inversión contenidos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020 correspondiente al Plan de Desarrollo 2016 -2019 "HUMANIZANDO EL DESARROLLO", a la codificación y la denominación de las dimensiones, líneas estratégicas, sectores y programas presupuestales del plan de Desarrollo actual 2020 – 2023 "CONSTRUYENDO FUTURO"... (...)

Que en la referida Ordenanza se destina para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD, recursos para la realización del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$579.970.880.00).

Que mediante Decreto No. 0615 de 11 de septiembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", se dispone para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" en su artículo tercero, lo siguiente:

"con los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el presupuesto del Gasto del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 por la suma de MIL DOSCIENOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.283.476.876,53)" Según detalla a continuación:

(...)

... "Imputación 11 03 03 08 28 5117 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS \$ 336.235.000.00 MCTE"....

Que el Proyecto de Inversión FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por valor total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$579.970.880.00), se soporta en las siguientes fuentes de financiación:



19

RESOLUCIÓN No. **1720** DE 2020

- 11030308285117 021, Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.
- 11030308285117 071, Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 014E/2017), por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.481.886.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.
- 11030308285117 072, Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95), por valor de DOSCIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.
- 11030308285117 207, Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86), por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$59.931.064.85), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.
- 11030308285117 210, Superavit Estampilla para el bienestar del adulto mayor, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$228.284.372.74), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.
- 11030308285117 221, Superavit cancelación Reserva Estampilla Prodesarrollo Departamental (Acta No. 003/2019), por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.499.432.53), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.
- 11030308285117 222, Superavit cancelación Reserva Rendimientos Financieros Estampilla Procultura (Acta No. 003/2019), por valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$24.124,12), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-03007 del 23 de septiembre de 2020.

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se enmarca en las líneas de intervención del Plan de Acción en el área de salud, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 1523/2012. (Plan de Acción aprobado por la Entidad dentro de la declaratoria de calamidad pública de que trata el Decreto 632 del 23 de septiembre de 2020).

Que los ítems, componentes y/o actividades, unidades de medida, cantidades, costos unitarios y costos totales del Plan de Inversión del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA" C



Handwritten mark

RESOLUCIÓN No. 19770 DE 2020

CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, han sido definidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA y responden a un estudio técnico, económico y financiero minucioso, en aras de garantizar la ejecución de acciones idóneas en el marco de la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca es titular de la Cuenta de Ahorros No. 137184735 del Banco de Bogotá, denominada: UAE –SALUD DE ARAUCA– SALUD PUBLICA COLECTIVA, correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; por lo referido, se hace necesario transferirlos recursos correspondientes a la Vigencia Fiscal 2.020, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0615 de 2020 y la ordenanza 012 de 2.020.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 072 del 15 de septiembre de 2.020, suscrito por el Doctor EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ - Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS–Profesional Especializado Salud Publica y ADRIAN PEROZA LOZANO Referente de Salud y Ámbito Laboral, para el traslado de recursos correspondiente a la Vigencia 2.020, provenientes de las fuentes de financiación ya mencionadas por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$579.970.880), a la Cuenta Autorizada del Fondo Departamental de Salud.

Que el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$579.970.880), contempla las siguientes actividades, tiempos de ejecución, Costos Unitarios y costos total.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CON OCASIÓN DEL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP., el cual se relaciona a continuación:

ITEM	COMPONENTE Y / O ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19.				\$ 30.298.590
1.1	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública del departamento de Arauca, para el programa de gestión individual y colectiva en el marco de la emergencia nacional Covid-19.	Global	1	\$ 30.298.590	\$ 30.298.590





19

RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2020

2	DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID- 19.					\$ 35.010.780
2.1	Desarrollo de actividades de asistencia técnica e inspección, vigilancia y control – ivc de las enfermedades crónicas no transmisibles del departamento de Arauca en el marco de la emergencia sanitaria covid - 19.	Numero	4		\$ 3.702.930	\$ 14.811.720
2.2	Desarrollo de capacidades: apoyo a la de la implementación del programa de cesación de tabaco y todas las estrategias en pro de mitigar el impacto del tabaco en el departamento de Arauca en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19.	Numero	3		\$ 3.366.510	\$ 10.099.530
2.3	Desarrollo de capacidades: mediante capacitación a las entidades involucradas en la implementación de estrategia cers y la política departamental de estilos de vida saludable 2019 – 2029 en el marco de la emergencia sanitaria por covid - 19.	Numero	3		\$ 3.366.510	\$ 10.099.530
3	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y SUS ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL CON EL FIN DE ASEGURAR LA SALUD NUTRICIONAL Y EL DERECHO DE LOS CONSUMIDORES EN EL DEPARTAMENTO.					\$ 24.735.270
3.1.1	prestación de servicios de profesional en nutrición y dietética especialista para el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública del departamento de Arauca para la seguridad alimentaria y nutricional	Mes	3		\$ 3.702.930	\$ 11.108.790,00
3.1.2	prestación de servicios de un profesional en nutrición y dietética para desarrollar inspección, vigilancia y control en espacios educativos y comunitarios de preparación masiva de alimentos.	Mes	3		\$ 2.625.000	\$ 7.875.000
3.1.3	prestación de servicios de auxiliar del área de la salud para el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública del departamento de Arauca para la seguridad alimentaria y nutricional	Mes	4		\$ 1.437.870	\$ 5.751.480
4	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES (ETNIAS – HABITANTE DE CALLE - MIGRANTES) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					\$20.199.060
4.1	Acciones de gestión de la salud pública para el desarrollo en la dimensión de gestión diferencial de poblaciones vulnerables (etnias, habitante de calle y migrantes) en el departamento de Arauca.	Número	6		\$ 3.366.510	\$ 20.199.060
5	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL PROGRAMA DE IVC-MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					\$17.253.810
	Ejecutar acciones de inspección vigilancia y control y de farmacovigilancia para el programa de ivc-medicamentos a nivel departamental	Numero	1		\$17.253.810	\$17.253.810



19

RESOLUCIÓN No. 1720 DE-2020

6	COMPONENTE 6: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE IVC EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID 19 ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS A LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				\$10.099.530	
6.1	Realizar Acciones de IVC a los Objetos de Vigilancia en el Marco de la Emergencia Sanitaria a Causa de la Pandemia COVID 19 con el fin de Mitigar los Riesgos Asociados a los Factores Ambientales y Sanitarios del Departamento de Arauca	Numero	3		3.366.510	10.099.530
7	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID 19, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL, VISUAL, AUDITIVA Y COMUNICATIVA.					\$ 27.604.920
7.1	Implementación de las acciones de gestión en salud pública que contribuyen al cumplimiento de las competencias de salud bucal, visual, auditiva y comunicativa en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus covid 19.	Numero	2		\$ 10.099.530	\$ 20.199.060
7.2	Implementación de acciones de gestión en salud pública de desarrollo de capacidades de inspección, vigilancia y control de salud bucal, visual, auditiva y comunicativa en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus covid 19.	Numero	2		\$ 3.702.930	\$ 7.405.860
8	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					\$30.298.590
8.1	Desarrollar de gestión de la salud pública en la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el departamento de Arauca.	Numero	1		\$30.298.590	30.298.590
9	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					\$19.708.290
9.1	Desarrollar acciones de gestión de la salud pública para el desarrollo del programa de vigilancia en salud publica en el departamento de Arauca	Numero	1		\$16.341.780	\$19.708.290
10	PREVENCIÓN Y ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN LOS ENTORNOS DE TRABAJO FORMAL E INFORMAL PARA LA PREVENCIÓN DE COVID -19 Y EL AUMENTO DE LA COBERTURA EN RIESGO LABORAL					\$58.298.520
10.1	Prevención y acción para el fortalecimiento de la promoción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el sistema general de riesgos laborales en los entornos de trabajo formal e informal para la prevención de Covid -19 y el aumento de la cobertura en riesgo laboral	Numero	1		\$56.860.650	\$58.298.520



JA

RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2020

11	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA EPIDEMIA POR COVID				\$164.279.430
11.1	Diseño, desarrollo y publicación de un sitio web que permita visualizar coberturas de rociado, entrega de TILD y serología en menores de 15 años en veredas del departamento de Arauca	Meses	3	\$3.366.510	\$10.099.530
11.2	Caracterización social y ambiental en entornos de vida en el marco del plan de certificación	Meses	3	\$4.804.380	\$ 14.413.140
11.3	Diseñar e implementar la estrategia de vigilancia entomológica comunitaria: puestos de recolección de triatomíneos (PRT) en el marco del plan de certificación de la interrupción de la enfermedad de Chagas para el municipio de Arauca	Meses	3	\$3.366.510	\$ 10.099.530
11.4	Prevención y control de vectores en el entorno comunitario con el fin realizar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV en los municipios de Arauca, Fortul, Saravena, Tame y Cravo Norte	Meses	3	\$14.989.800	\$ 44.969.400
11.5	Tamizaje para enfermedad de Chagas en el entorno comunitario del área rural del municipio de Arauca	Meses	3	\$1.653.330	\$ 4.959.990
11.6	Vigilancia en salud pública para el desarrollo de una estrategia orientada a la reducción del riesgo de introducción del coronavirus Covid-19 en el departamento de Arauca	Numero	1	\$79.737.840	\$79.737.840
12	REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA A INTEGRANTES DE ENTIDADES Y/O ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE NUESTRA COMPETENCIA, ASÍ COMO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO SANITARIO QUE COMERCIALIZAN ALIMENTOS				\$35.227.500
	Prestación de servicios de profesional ingeniero de alimentos o especialista con experiencia profesional relacionada en IVC de alimentos.	Meses	5	3.702.930	18.514.650
	Prestación de servicios de profesional, ingeniero de alimentos o microbiólogo, con experiencia en salud pública.	Meses	3	3.366.510	10.099.530
	Prestación de servicios de Técnicos en saneamiento, alimentos, salud pública o salud ambiental con experiencia relacionada en IVC de alimentos.	Meses	4	1.653.330	6.613.320
13	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, BAJO LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.				\$104.278.590
13.1	Prestación de servicios de profesional en psicología para el fortalecimiento de acciones del área de la salud para la implementación de las políticas públicas de la dimensión de convivencia y salud mental en el dpto. de Arauca con énfasis en promoción de la convivencia, en el marco del Covid-19	Meses	3	\$ 3.366.510	\$ 10.099.530
13.2	Prestación de servicios de profesional en psicología para el fortalecimiento de acciones del área de la salud para la implementación		3	\$ 3.366.510	\$ 10.099.530

RESOLUCIÓN No. 1720 DE 2020

	ción de las políticas públicas de la dimensión de convivencia social y salud mental en el dpto. de Arauca con énfasis en el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del Covid-19	Meses				
13.3	profesional en psicología para el fortalecimiento de la acción de gestión de la salud pública del departamento de Arauca, para el programa de convivencia social y salud mental con énfasis en la detección temprana y protección específica resolución 3280 de 2018, en el marco del covid-19	Meses	3		\$ 3.366.510	\$ 10.099.530
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13.4	Desarrollar estrategia de Tele orientación para el cuidado de la salud mental durante la pandemia por COVID-19.	Numero	6	3	\$ 4.110.000	\$ 73.980.000
14.	afiches de a full color en papel propalcode de 180 g de 50x70 cm	Unidad	2060	3	\$1.300	\$2.678.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION						\$579.970.880

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario No 1949 de 2012, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.